

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

Entre los suscritos **ARTURO GALEANO ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, designado a través de la Resolución No. 125 del veintisiete (27) de febrero de 2024, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**, identificado con el NIT número 830.121.208-5, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creado en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por artículo 16, literal f) de la Ley 790 de 2002, y reglamentado mediante el Decreto Ley 555 del 10 de marzo de 2003, debidamente facultado por los artículos 22 y 23 de la Ley 1469 del 30 de junio de 2011 y el artículo 6 de la Ley 1537 de 2012, en su condición de **FIDEICOMITENTE**, y **EVELYN CARRASQUILLA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.877.326, quien para el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, identificada con NIT 800.141.235-0, vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** en adelante **LA FIDUCIARIA**, hemos acordado suscribir el presente **DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025** previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de agosto de 2025, el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"(...) constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*
2. Que la cláusula No. 6.2 en su parágrafo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, dispone: **"PARÁGRAFO.- El aporte**

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

inicial, es por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE, vigencia 2024, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156524 y el Registro Presupuestal No. 858924 expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recursos que podrán verse incrementados periódicamente a través de documentos de incorporación suscritos por las partes (...)”

3. Que la cláusula 6.1. del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, establece: *“Cuando el fideicomitente, aporte recursos adicionales al patrimonio autónomo constituido con el presente contrato, deberán suscribir un “documento de incorporación de recursos” en el que conste la suma de dinero aportada. (...)”*
4. Que, la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el oficio con radicado No. 2025IE0012747 de fecha 25 de noviembre de 2025 presentó la justificación para la incorporación de recursos al patrimonio denominado “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ” del contrato de administración y pagos No. 022 de 2025 en donde *“se solicita una incorporación de recursos total por valor de CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.858.800.000,00), para el cumplimiento de los fines previstos, al contrato de fiducia del programa “BARRIOS DE PAZ”, en los términos expuestos”*.
5. Que, por otra parte, el pasado 1 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2025 que fue celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda el 24 de noviembre de 2025, con el fin de *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente el Programa Barrios de Paz, mediante la asistencia a los procesos de titulación de predios y el fortalecimiento de la política pública conforme a lo establecido en el Capítulo 4 del título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y las normas que lo modifiquen o reglamenten”*.
6. Que, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2025, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

Vivienda – Fonvivienda, se debe hacer la incorporación del valor igual a **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.246.527.090)**, los cuales se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad de Recursos No. 179625 del 10 de junio de 2025 por valor de \$ 118.069.950 con el Registro Presupuestal No. 899425, subunidad 40-01-01 y No. 178825 del 10 de junio de 2025 por valor de \$ 2.061.857.140 con el Registro Presupuestal No. 899725, subunidad 40-01-01, expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

7. Que, en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022 de 2025 celebrado entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, patrimonio autónomo “Fideicomiso Programa Barrios de Paz” y de acuerdo con lo anterior, se requiere incorporar la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS/MCTE (\$48.105.327.090,00)** que, por un lado, corresponden a VEINTIUNMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.352.500.000) de la asignación de quinientos (500) subsidios de vivienda en el distrito de Cali, DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.074.900.000) de la ejecución del proyecto de Guachucal – Nariño, DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.572.600.000,00) de la prestación de asistencia técnica para el costo de la ejecución de los diferentes proyectos y programas de vivienda y MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.858.800.000) del costo de la formulación de Planes de Gestión del Hábitat (PGH) para los municipios Distrito de Cali y Guachucal – Nariño para atender el Programa de Autogestión en el marco del Decreto 585 de 2025 y el Decreto 1470 de 2024, respaldados en el Certificado de disponibilidad de Recursos No. 5025 del 27 de octubre de 2025, subunidad 40-02-00 expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y, por otro lado, **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.246.527.090)** que corresponden a la celebración del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2025, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

– Fonvivienda.

8. Que, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad convienen celebrar el presente Documento de Incorporación de Recursos No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, conforme con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FONVIVIENDA en su condición de **FIDEICOMITENTE**, por medio del presente documento se obliga a incrementar los aportes fiduciarios efectuados en desarrollo del contrato por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVENTA PESOS/MCTE (\$44.858.800.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 5025 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDA. – FONVIVIENDA en su condición de **FIDEICOMITENTE**, en virtud del convenio interadministrativo 029 de 2025 suscrito con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio incrementa los aportes en TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 3.246.527.090**) amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 179625 y No. 178825, expedidos por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO. – Conforme a la cláusula anterior, la suma total de recursos comprometidos por el FIDEICOMITENTE al Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, a la fecha de suscripción de este documento, asciende a la suma de **CUINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS/MCTE (\$58.105.327.090,00)**, valor que comprende DIEZ MIL MILLONES DE PESOS/MCTE \$ 10.000.000.000 que constituyen el aporte inicial del contrato, y que fueron aportados por la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS/MCTE (\$ 44.858.800.000) los cuales corresponden a aportes del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y los TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.246.527.090) que constituyen el aporte de la Dirección del Sistema

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

Habitacional y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SEGUNDA. – Los recursos incorporados en el presente documento serán destinados al cumplimiento del objeto y finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 de 2025, pudiendo LA FIDUCIARIA, en su condición de vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO, adquirir contra los recursos incorporados las obligaciones a que haya lugar, así como celebrar los contratos que el cumplimiento del contrato de fiducia mercantil demande, de conformidad con las instrucciones impartidas para tales efectos por el respectivo órgano contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

TERCERA. – Las sumas que se aportan al Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”, se comprometen presupuestalmente con la firma del presente documento y se ejecutarán con su transferencia a dicho patrimonio.

CUARTA. - LA FIDUCIARIA se obliga a llevar la contabilidad separada de los recursos incorporados, estableciendo para tal efecto una subcuenta y manejo de una cuenta bancaria independiente que permita el control y trazabilidad de los recursos.

QUINTA. – Forman parte integral del presente documento, y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

5.1. Certificado de disponibilidad de Recursos No.5025 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025);

5.2. Justificación incorporación recursos al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 022 De 2025, celebrado entre Fiduciaria Popular S.A y el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda, Patrimonio Autónomo “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ” de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con el radicado No. 2025IE0012747 de fecha 25 de noviembre de 2025;

5.3. Convenio Interadministrativo No. 029 de 2025 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda;

DOCUMENTO No. 1 DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ”

5.4. Acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 029 de 2025 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda;

5.5. Certificado de disponibilidad de Recursos No. 179625 del 10 de junio de dos mil veinticinco (2025) y

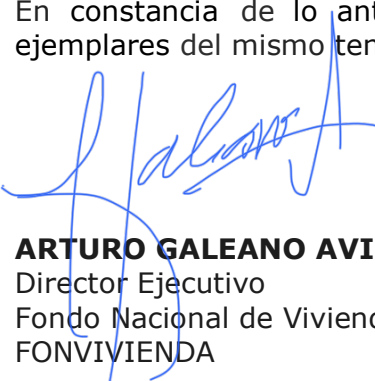
5.6. Certificado de disponibilidad de Recursos No. 178825 del 10 de junio de dos mil veinticinco (2025).

SEXTA. – El presente documento será publicado en el SECOP, de conformidad con las normas vigentes.

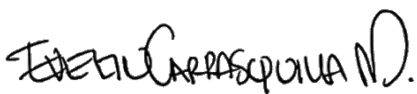
SÉPTIMA. – El presente documento, se entiende perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del registro de compromiso por parte de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

OCTAVA. – En lo demás, las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración Y Pagos No. 022 de 2025 no son modificadas en el presente documento y conservan su vigencia y alcance.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los



ARTURO GALEANO AVILA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA



EVELYN CARRASQUILLA MARÍN
Representante Legal
Fiduciaria Popular S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio
Autónomo “FIDEICOMISO PROGRAMA
BARRIOS DE PAZ”

Elaboró: Mariana Catalina Báez Hincapié – Contratista FONVIVIENDA
Revisó: Lucía Peña - Contratista

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General